

Derecho de usuarios Bots versus humanos: la desconocida norma sobre datos personales

GABRIELA GEISSE

La economista Bernardita Piedrabuena, vicepresidenta de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), comentó ayer algunos contenidos de las nuevas regulaciones que impactan en el sector, incluidas las legislaciones sobre Fintec y datos personales. Y fue entonces cuando reparó en que “la Ley de Datos Personales aborda el tema en donde cualquier decisión realizada por robot o algoritmo puede ser desafiada por el titular, cuando se está tratando de datos personales, y pedir intervención humana”.

La intervención causó interés entre los asistentes del encuentro organizado por Icare y la CMF sobre desarrollo de mercado, dado el amplio uso de bots en los servicios financieros.

Piedrabuena recordó que la norma otorga a los usuarios el derecho a cuestionar acciones automatizadas cuando involucren datos personales.

Marcelo Drago, expresidente del Consejo para la Transparencia, describe que en el artículo 8 bis de la Ley de Datos Personales se establecen los criterios de oposición, “en la medida en que esas decisiones tengan consecuencias jurídicas o afecten significativamente a las personas”.

Drago señala que los individuos “tienen derecho a que se informe que la decisión fue automatizada; tienen derecho a exigir una explicación de cómo se tomó la decisión, y a exigir la intervención humana”.